

## Contrato de arras o señal

**De una parte:** Doña LOURDES SEVILLA NAVARRO, mayor de edad, divorciada. Provista de DNI número: 03079289-A vecina de. Guadalajara c/ Geranio n 4.

**De otra parte:** Don MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ, mayor de edad, provisto/a de DNI número 00120128E, Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Aeroespaciales y de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, con domicilio en Madrid, calle de Hortaleza, número 61.

### INTERVIENEN

D. Miguel Ángel González Pérez, en nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Aeroespaciales y de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos y D<sup>a</sup> Lourdes Sevilla en su propio nombre y derecho y se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, lo que llevan a efecto bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.-** Que Doña Lourdes Sevilla es dueña de la vivienda situada en Madrid, c/ Hortaleza, nº 61, Bajo , con inscripción en el Registro de la Propiedad de Madrid y la plaza de Garaje núm. sita en la misma calle y número de Madrid.

**Cargas.-** Asevera la parte vendedora que la finca se encuentra libre de toda carga, gravamen y limitación.

**Situación arrendaticia.-** Libre, según aseveran, de arrendatarios, ocupantes y precaristas.

**II.-** Expuesto lo que antecede, los señores comparecientes

### CONVIENEN

**Primero.-** Doña Lourdes Sevilla se obliga a vender al Colegio Oficial de Ingenieros Aeroespaciales y de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, que se obliga a comprar, la finca y plaza de garaje descritas en el antecedente I, en estado libre de cargas y de arrendamientos, como cuerpo cierto, con cuanto le sea principal, accesorio, integrante y dependiente y al corriente de contribuciones, impuestos y gastos de la comunidad, por el precio de QUINIENTOS MIL (500.000,-) Euros.

**Segundo.-** Don Miguel Ángel González Pérez entrega a Doña Lourdes Sevilla Navarro a cuenta y como arras o señal de la compra-venta futura, cheque bancario por la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000,00) Euros, que perderá, si incumpliera lo convenido en el presente documento, o tendrá derecho a percibir doblada si el incumplimiento se produjere por los vendedores.

**Tercero.-** Don Miguel Ángel González, en nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, se obliga a entregar el resto del precio en el plazo máximo de TREINTA días naturales. El otorgamiento de la escritura pública de compra-venta se producirá simultáneamente al pago del expresado resto del precio.

**Cuarto.-** Todos los gastos e impuestos y derechos de este contrato y de la escritura pública de compra-venta que en su día se otorgue, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte compradora, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía), que pagará la parte vendedora.

La elección del notario autorizante de la referida escritura corresponderá a la parte compradora. Los gastos del inmueble anteriores al otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta de la parte vendedora.

En Madrid, a 29 de abril de 2019

La parte vendedora

La parte compradora

